

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

De Actualidad

Provisión de Escuelas.—Resueltos, casi en su totalidad, los problemas referentes a la inversión de las cantidades consignadas en presupuestos, hay que pensar en acometer enseguida el de la provisión de Escuelas.

Se dirá que éste se encuentra ya solucionado en el Decreto de 14 de marzo, el cual manda aplicar el de 25 de agosto de 1911; pero nosotros creemos que este último necesita también modificación.

Y en ello piensan seguramente en el Ministerio como lo demuestra la suspensión del anuncio de concursos rápidos.

Además, el Decreto de 14 de marzo modifica algunas cosas que deben tenerse muy presentes para no causar daños al Magisterio actual.

Un ejemplo: el art. 25 de dicho Decreto, dispone que todas las vacantes de 625 pesetas se eleven a la categoría de 1.000 pesetas y se den por oposición libre o restringida.

Está bien la medida y la hemos aplaudido; pero creemos necesario que antes de hacer esa adjudicación se celebre un concurso de traslado entre Maestros de 625 pesetas y se adjudiquen después a la oposición las que queden desiertas de las resultas del concurso.

¿Es acaso que se quiere privar a los actuales Maestros de 625 pesetas del derecho a trasladarse?

No lo creemos, no lo podemos creer en las actuales autoridades, que han demostrado querer respetar todos los intereses legítimos del Magisterio primario.

He aquí cómo esa medida y cómo el respeto a derechos siempre reconocidos, exige una modificación en el Decreto de 25 de agosto de 1911; modificación que consistirá en hacer un concurso pre-

vio de traslado para todas las vacantes de 625 pesetas.

Una modificación o una medida análoga hace falta aplicar los Maestros de 500 pesetas.

El art. 23, del tantas veces mencionado Decreto, dispone que las 1.000 plazas del Escalafón que resulten vacantes en la categoría de 500 pesetas por ascenso de los que las desempeñan a 625 pesetas, se den a Maestros y Maestras interinos, y añade, que esos interinos «tomarán posesión de su cargo en otras tantas Escuelas de 500 pesetas que a la fecha de este Decreto se hallen vacantes y cuya provisión no esté anunciada.»

Si el precepto se cumple al pie de la letra, los actuales Maestros de 500 pesetas no podrán trasladarse, y esto nos parece que es un perjuicio evidente y una falta de equidad.

Hace falta que las Escuelas que haya vacantes a la fecha actual y cuya provisión no esté anunciada, se anuncie previamente a un concurso amplio de traslado.

Nunca, ni a Maestros ni a Profesores de grado alguno, se les ha privado de esa facultad de trasladarse, y es frecuente en otras profesiones ver que todas las plazas se anuncian previamente al traslado. ¿Por qué no hacer aquí lo mismo?

Y debe hacerse pronto, porque esas oposiciones para las Escuelas de 625 pesetas elevadas a 1.000 están mandadas celebrar en julio y agosto próximo, y porque la colocación de los interinos en propiedad no debe demorarse más allá de las vacaciones.

No son estas dos cosas las únicas que piden una modificación en la provisión de Escuelas, pero hemos querido comenzar por ellas porque, si no acudimos a tiempo, se podría causar un perjuicio a los Maestros de 625 y de 500 pesetas, y creemos un deber nuestro, ahora como siempre, poner los medios para evitarlo.

De otros problemas relacionados tam-

bién con esa provisión de Escuelas hablaremos otro u otros días.

Sobre jubilaciones.—Recibimos algunas cartas quejándose de que se exija el plazo de cinco años en el disfrute de los nuevos sueldos para que sean computables en la clasificación, y pidiéndonos que hagamos campaña en contra de ello.

Esa medida viene a privar de una mejora de haber pasivo a Maestros meritorios y encanecidos en la enseñanza.

Todos los que a la fecha han cumplido sesenta y cinco años ganan en categoría, si aceptan el ascenso; pero como han de sufrir la jubilación obligatoria a los setenta años, no podrán disfrutar de la mejora de clasificación consiguiente y habrán contribuido con un descuento sobre un sueldo que no les sirve de regulador.

Hay todavía otro aspecto en esta cuestión.

Algunos de esos Maestros habrían ascendido seguramente a la categoría que ahora se les da por concurso de ascenso, si no se hubiese alterado la provisión de Escuelas y, en tal caso, con dos años tenían suficiente para adquirir sueldo regulador, y lo hubieran adquirido.

Como se ve, hay aquí un prejuicio evidente.

Mas por otra parte ese plazo de cinco años que ahora sorprende se ha dictado por la prudencia, y es medida casi antigua.

La situación de la Caja de Derechos pasivos es muy poco satisfactoria y hay que ver la manera de contener las obligaciones; esa es la razón de prudencia que dicta el alargamiento del plazo.

En 1903, cuando por la Ley se dispuso la elevación del sueldo mínimo a 500 pesetas, se exigían también los cinco años en el nuevo sueldo; ese mismo precepto se incluyó en el Decreto de 8 de junio de 1910, en el de 25 de febrero de 1911, y se ha repetido ahora; véase, pues, como es medida antigua.

Consideramos inútil combatir ese precepto porque creemos que no se lograría la derogación.

Pero entendemos también que procedería una modificación en los preceptos que regulan la jubilación obligatoria, modificación análoga a ésta: Los que a los setenta años lleven dos o más en los nuevos sueldos sin llegar a los cinco exigidos, podrán continuar en la enseñanza hasta cumplir ese plazo para que los

nuevos sueldos les sirva de reguladores.

De esta manera se atenuarán los daños de esa prolongación de plazo para la estimación de sueldos en las clasificaciones.

Sobre concursos.—Según noticias que consideramos fidedignas el concurso de reingreso se resolverá muy pronto, quizás en la próxima semana, pues aunque hay dos reclamaciones en las cuales habrá que oír al Consejo de Instrucción pública, pueden hacerse los demás nombramientos, toda vez que sobran plazas y cualquiera que sea la resolución de las reclamaciones podrá después cumplirse.

El nombramiento de los Maestros navarros para otras provincias quizá se retrase algo más, porque algunos de los solicitantes, no han acompañado la documentación y habrá probablemente que reclamarla. De todas suertes, no deberá retrasarse mucho, porque el número de aspirantes es pequeño y sobrarán muchísimas plazas.

Lo que no se sabe todavía, es el medio que se empleará para la designación de plazas, porque el Reglamento de 25 de agosto de 1911, nada dice.

Hasta que no regrese el Sr. Altamira de su viaje a Londres—se le espera el lunes próximo—no se podrá resolver nada de esto.

Cuanto al concurso general de traslado nada se puede decir todavía; mañana termina el plazo dado para solicitar por conducto de las Juntas provinciales, y por consiguiente, se desconoce el número de los aspirantes que insisten en la petición.

Nuestras impresiones son, que son muchísimos, los que desisten o renuncia.

Los interinos.—La colocación en propiedad de los Maestros interinos es cosa que venimos persiguiendo hace ya tiempo y al parecer con éxito, pues el Decreto de 14 de marzo último representa un paso favorabilísimo para conseguirlo.

Pero falta un dato interesantísimo, a saber; cuál es el número de esos interinos con derecho a la colocación.

Sobre esto hay opiniones distintas, desde los que creen que se acercaran a un millar próximamente a los que echan cuenta de cuatro o cinco millares.

Pronto creemos que se podrá tener este dato porque ya ha vencido el plazo para solicitar. Por cierto que el número de algunas provincias parece dar la razón a los que cuentan por millares, pues

solamente en Palencia, por ejemplo, se acercan a ciento.

Circular interesante.—La Dirección general ha dirigido una circular a los Jefes de las Secciones de Instrucción pública diciéndoles que con motivo de lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 14 de marzo último sobre elevación de sueldos de los Maestros, se viene observando que algunos de estos pretenden renunciar el ascenso mediante ciertas reservas y determinadas condiciones, y como quiera que dicho precepto está suficientemente aclarado por la Real orden de 5 del actual y no caben ya confusiones ni otra interpretación que la que dicha Real orden establece; la Dirección advierte el hecho para que llegue a conocimiento de todos los Maestros y para que éstos dentro del plazo reglamentario se limiten en sus instancias a manifestar, sin condiciones, si se acogen al citado artículo 11 del Real decreto de 14 de marzo, aclarado por la Real orden de 5 del corriente y tengan entendido que esta manifestación es la única que se ajusta a los repetidos preceptos.

Por 20 pesetas

abonadas en este mes, damos:

Un año de suscripción a El Magisterio Español... ..	pesetas	12
Un Anuario del Maestro, 1913...		2
A elegir, en libros de nuestra propiedad... ..		12
Un ejemplar del <i>Diccionario práctico de legislación de primera enseñanza</i> (fascículos 2 y 3; el 1 está agotado), que valen... ..		5
o este mismo importe, a elegir entre los libros siguientes: <i>Cuestiones pedagógicas</i> (2,50 ptas.); <i>El Trabajo manual en las Escuelas primarias</i> (2 pesetas); <i>La primera enseñanza en Bélgica</i> (2 pesetas); <i>La primera enseñanza en Italia</i> (1,50); <i>Cómo Gertrudis enseña a sus hijos, obra maestra de Pestalozzi</i> (2 pesetas); <i>La Escuela en acción</i> (Primer grado, 2 pesetas).		
Total... ..	pesetas	31

Veinte números para participar en el sorteo de dinero, libros y relojes.



Ecós del Magisterio

De oposiciones: Cuestión de actualidad.

Existen en el Magisterio nacional de primera enseñanza, dos clases de oposiciones para la provisión de plazas con 1.000 pesetas anuales; unas se denominan del turno libre, y otras de restringido. Las primeras se rigen por el Reglamento de 3 de junio de 1910, y las segundas por el art. 9 del de 25 de agosto de 1911, pero a ambas es aplicable el artículo 7 de este último Reglamento, que dice: «La convocatoria en toda clase de oposiciones, comprenderá cuantas vacantes correspondan a los respectivos turnos, ocurridas hasta el último día del mes anterior al que hayan de publicarse los anuncios». De manera que este precepto terminante deroga el párrafo tercero del art. 2 del Reglamento de 3 de junio de 1910, que copiado dice: «En toda convocatoria se incluirán todas las vacantes que hayan ocurrido hasta el día 1 de julio, y se agregarán las que ocurran hasta 1 de octubre, en que habrán de comenzar los ejercicios.»

De las mencionadas disposiciones se desprende, especialmente del art. 7 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, que no pueden provistarse, tanto en la oposición libre como en la restringida, más vacantes que las ocurridas hasta el último día del mes anterior al en que hayan de publicarse los anuncios, faltándose a estos preceptos fundamentales en el momento de concederse la agregación de Escuelas. Pero una Real orden de 15 de enero, aclarada por otra del 8 de marzo últimos, concedió la agregación de plazas a las oposiciones del turno libre, prohibiéndola en el restringido. Esta marcada diferencia no puede menos que poner en mengua nuestras aptitudes, y por ende, considerarnos de peor condición, de lo cual protestamos respetuosamente. Somos acreedores a que se nos concedan los mismos derechos que a los opositores del turno libre, como lo acreditan los buenos ejercicios que practicamos. Es más, constituye una verdadera burla el ver cómo se agregan a la oposición libre multitud de Escuelas, que no corresponden a tal turno, además de las muchas plazas de Maestros de Sección, y, que a las restringidas se dan todas las menos posibles y se presenta el caso estúpido de anunciarse 11 Escuelas para Maestra,

oposición restringida, en la provincia de Burgos, y de la noche a la mañana quitar una plaza para adjudicarla a las libres. Claro es, faltaría aún alguna amiga por colocar.

Si esto es justo, Sr. López Muñoz, no sé yo cuál será la virtud opuesta. Ven-ga la equidad para todos, concédasenos a los opositores aprobados en las res-tringidas, por orden de puntuación, par-te de las plazas de 1.000 pesetas que de-hen provistarse en agosto, y de esa ma-nera merecerá el Sr. Ministro un sincero aplauso que le tributará el Magiste-rio de las ínfimas categorías. Influya-mos todos en el ánimo del Sr. López Mu-ñoz a fin de que se incline a tan equita-tiva concesión.

Justo Núñez.

Deshacer equívocos.

El valiente y distinguido colega *El Magisterio Español*, cuyas meritorias campañas en favor de la clase, le hacen acreedor al más sincero agradecimiento por parte de los Maestros, en su número correspondiente al 29 del pasado marzo, en su editorial, repleto de «sana doctri-na y lógica inflexible», declara que se impone la necesidad de una modificación en el lenguaje, cuando se habla de los ascensos de los Maestros.

Esta advertencia, tan oportunamente hecha, no debe olvidarse, porque esa necesidad se impone, en primer lugar a muchos periódicos profesionales, soste-nidos con dinero de los Maestros, cuyos intereses escrupulosamente, aparentan defender; esa necesidad se impone a la clase en general, a la prensa de todos los matices, para que la opinión no se extravíe, a la que parece hay interés en engañar otra vez, haciéndola creer que los Maestros hemos entrado por virtud de la última disposición, sobre la dis-tribución de los aumentos, en una era de prosperidad, de desahogo económico y dignificación social, que da lugar a juicios y comentarios en tertulias y ca-fés, faltos de toda razón y fundamento.

Es necesario que todo el mundo sepa, que lo hecho hasta ahora, no pasa de ser una laudable reorganización inter-na de la clase; algo así como un nuevo ajuste de las piezas de una máquina, quitando de un lado y poniendo en otro el mismo material, sin adicionarle más que algún que otro tornillo de poca im-portancia.

No es táctica prudente ni beneficiosa para nadie, salir por esos mundos voci-

ferando que han mejorado en categoría y sueldo más de 9.000 Maestros desde que se inició el período de reformas allá en febrero de 1911 hasta el Decreto de 14 del pasado marzo. Decir la verdad, no creo envuelva censuras para los se-ñores López Muñoz y Altamira que tie-nen bien probado su amor a la clase y son muy dignos de aplausos los traba-jos y desvelos que se imponen en bene-ficio del Magisterio primario; pero de esto a salir con bombos y platillos pro-clamando a los cuatro vientos que el Magisterio está redimido de sus legenda-rias y tradicionales miserias como se lee en algunos periódicos y revistas, hay una diferencia enorme; lo que hace falta es colocar las cosas en su punto, juzgar los hechos como la realidad los ofrece, ni más ni menos. Fuera de unos pocos de arriba y otros pocos de aba-jo, ¿quiénes han ascendido? Díganlo los antiguos Maestros de 825 que pasaron a 1.100, díganlo los de este último sueldo ascendidos ahora a 1.375 con pérdida de retribuciones.

Se ve claro que es criterio cerrado ir-rectamente a la desaparición de las re-tribuciones, estableciendo de hecho la gratuidad de la enseñanza, y esta medida plausible desde varios puntos de vista considerada, aunque lesione algunos in-tereses particulares, muy respetables, debe apreciarse por todos como prepa-ración previa para más eficaces y trans-cendentales reformas; esperanza que hoy alienta al Magisterio todo.

La clase sabe por experiencia, que son muchos los aciertos de *El Magiste-rio Español* en sus previsiones; y quie-nes hayan seguido paso a paso las ba-tallas reñidas por el distinguido colega en favor de la enseñanza y de los Maes-tros, sabrá no echar en saco roto las acertadas observaciones que se consig-nan en el trabajo a que se hace referen-cia al empezar este artículo.

Francisco Matamoros Hermoso.
Aceuchal (Badajoz), abril, 1913.

Por 15 pesetas

pagados en este mes, damos:

Un año de suscripción a El Ma-gisterio Español... .. pesetas	12
Un Anuario del Maestro, 1913...	2
A elegir, en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza.	9
Total... .. pesetas.	23

Y quince números para participar en el sorteo de dinero, libros y relojes.

Grandes premios.

Deseando corresponder al creciente favor del Magisterio primario, y a semejanza de lo que hacen en todas partes los grandes periódicos, y en el extranjero las más importantes revistas profesionales, hemos combinado un gran sorteo de premios que comprenderá los siguientes:

Un premio en dinero de	100 ptas.	
2 ídem íd. íd. de...	50	»
10 ídem íd. íd. de...	25	»
25 lotes de libros de...	25	»
50 relojes de mesa o despertadores.		

En total 88 PREMIOS, por un valor efectivo de unas 2.000 pesetas.

Tendrán derecho a participar en este sorteo todos los suscriptores de El Magisterio Español, que abonene directamente en esta Administración o remitan por correo o mediante correspondientes, cantidades de doce pesetas en adelante, bien sea por suscripción al periódico o por libros de nuestra propiedad.

Por cada pago, además de la factura o recibo correspondiente, se darán tantos números como pesetas importe el pago, descontando gastos de envío siempre que sea igual o mayor de las doce pesetas.

El sorteo se anunciará oportunamente. Llamamos muy especialmente la atención sobre las combinaciones de 15, 20 y 25 pesetas, que tenemos establecidas.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta»

Abril 17.—Listas de aspirantes a las oposiciones para proveer las Auxiliares de las Facultades de Ciencias de las Universidades que se mencionan.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando en virtud de concurso de traslado a doña María del Carmen Oña y Esper, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Guadalajara.

Citando a los representantes e interesados en los beneficios del Instituto de enseñanza creado en Cáceres por doña Petra Fernández y Fernández Trejo.

—Nombrando en virtud de concurso de

ascenso, a D. Augusto Vidal Perera, Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Tarragona.

—Idem, en virtud de concurso de ascenso, a D. Máximo Nebreda y Ortega, Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Pontevedra.

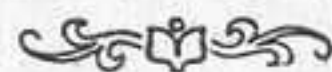
—Propuestas formuladas por los Rectores para proveer Escuelas en virtud del concurso de ingreso de interinos de septiembre del año próximo pasado.

Abril 18.—Real orden disponiendo se expidan los nombramientos a los Profesores de Dibujo de los Institutos que se mencionan, con relación a la categoría en que deben figurar en el escalafón.

—Otra aprobando la propuesta de premios hecha por el Jurado del concurso musical incorporado a la Exposición Nacional de Pintura, Escultura y Arquitectura de 1912.

—Otras nombrando, en virtud de oposición, Profesoras de término de Concepto del Arte e Historia de las Artes decorativas e industriales de las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona y Granada, respectivamente, a D. Manuel Mora y Gaudó y D. Francisco Pérez Dolz.

—Otra disponiendo que los derechos de exámenes y grados que satisfacen los alumnos en las Universidades, Escuelas de Veterinaria y Central de Ingenieros Industriales, sean abonados en papel de pagos al Estado.



2 ABRIL.—R. O.,

nombrando en virtud de concurso de traslado, a doña María del Carmen Oña y Esper, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Guadalajara, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 por quinquenios que actualmente disfruta.

(Gaceta 17 abril).

10 ABRIL.—R. O.,

nombrando, en virtud de concurso de traslado, a D. Augusto Vidal Perera, Profesor numerario Normal Superior de Maestros de Tarragona, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, de cuyo cargo no podrá posesionarse hasta el 1 del próximo mes de mayo.

(Gaceta 7 abril).

11 ABRIL.—R. O.,

nombrando en virtud de concurso de as-

censo, a D. Máximo Nebreda y Ortega, Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Pontevedra, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

(Gaceta 17 abril).



PROPUESTAS

DIRECCION GENERAL

Concurso de interinos.

Recibidas en este Ministerio, a fin de que se refundan en un solo anuncio, según preceptúa la regla 7 de la Real orden de 20 de noviembre de 1911, las propuestas formuladas por los Rectorados para proveer Escuelas en virtud del Concurso de ingreso de interinos de septiembre último, a que se refieren los artículos 11 al 17 del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de agosto de 1911, esta Dirección general ha llevado a efecto dicha refundición, cuyo resultado es el siguiente:

ESCUELAS DE NIÑAS

Rectorado Central.

Doña Juana García Calderón, Braojos... ..	8	»	16
Pilar Pardo Duarte, Arroyo de Fraguas... ..	7	4	»
Victoria Arroba y López Ferradas, Almadrones	7	»	»

Rectorado de Barcelona

Doña Emilia Verdú Ribes, Avellanos... ..	7	9	29
Josefa Musté y Jardín, Aguet de Besán... ..	6	1	22
Isabel Aléu Pifarre, Alíns... ..	4	8	12
María Pallarés Ginesta, Altrón... ..	4	9	14

Rectorado de Granada.

Doña Dolores Camacho Pichardo, Angosta (Serón).	5	10	27
---	---	----	----

Rectorado de Oviedo.

Doña María P. García, Matalavilla (Puente del Sil)... ..	6	6	7
Isidora Velasco Ferrero, Vega de Babia (Cabrillanes).	6	3	5
Julia Moreno Gallego, San Esteban Pastur (Illano)... ..	5	»	23

Rectorado de Salamanca.

Doña Aurora Nieto García, Casares... ..	6	8	12
Isidora Sánchez y Alvarez, Calabor... ..	5	4	11

Rectorado de Santiago.

Doña Concepción Ruiz Martínez, Riobra (Rubiana)... ..	7	5	10
María del Carmen Díaz Novo, Humodo (Viana)... ..	4	1	28
Sara Soto Pombar, Navallo (Ríos)... ..	4	5	19
Patricia Asenjo de Pablo, Seceda (Caurel)... ..	4	3	15
Antolina Canseco Alvarez, Cela (Cervantes)... ..	4	3	12
Andrea Castro Pena, Cereijido Pacios (Quiroga)... ..	4	2	17

Rectorado de Valencia.

Doña Joaquina de Cap y Sanz, Margarida (Planas)	6	5	23
--	---	---	----

Rectorado de Valladolid

Doña Teresa Serrano del Castillo y Lazcano, Bárcena de Espinosa... ..	12	»	7
Isabel Rupérez Martín, Carbonedondo... ..	8	9	19
María Revilla Rodríguez, Carbonera... ..	5	2	28
María de las Candelas Durán y Valle, Casavega y Camarobres... ..	5	1	25
Crescencia Lazcano Sanz, Bárcena de Bureba... ..	5	2	24
Santas Núñez Salinero, Bustillo de Santullán... ..	4	11	22
María Blanca Mendizábal Barredo, Azúa... ..	4	9	11
María I. Bedoya de los Casares, Arriola... ..	4	8	28

Rectorado de Zaragoza.

Doña Yeneida Casamayor Loseras, Ródenas... ..	5	10	3
---	---	----	---

ESCUELAS DE NIÑOS

Rectorado Central.

D. Juan José Navas y Heras, Aguilar de Anguita... ..	10	8	26
Ricardo Miqués Fernández, Baños... ..	7	1	28
Cesáreo Cerro Labrador, Aldeonsancho... ..	6	9	»
Gabriel Cuenca Blázquez, Abenojar... ..	6	3	2
José Morales Linares, Aldeanueva del Campanario... ..	5	9	5

Primitivo Cabrera Yegros, Barahona... ..	5	8	17
<i>Rectorado de Barcelona.</i>			
D. Jaime Costa Garuatge, Ba- guergen... ..	7	6	2
<i>Rectorado de Granada.</i>			
D. Rafael García Pereyra, Campocámara.....	6	10	26
<i>Rectorado de Oviedo.</i>			
D. Marcial Castro y Dolz, Lo- redo (Mieres)... ..	5	10	14
José Gómez Cabo, Quinta- nilla y Ambasaguas... ..	7	»	5
Aquilino Mansilla Velasco, Saliencia Endriga... ..	5	2	12
Joaquín Ferrándiz y Fer- nández, Fremonte (Parrés).	5	3	1
Valentín González y Gonzá- lez, Orellán (Borrenes)...	5	8	7
Antolín Martínez Pére, Pe- reda de Ancares... ..	5	3	16
Aquilino de la Torre y Me- néndez, Tielve (Cabrales)	5	3	10
Elías Carreño Rodríguez, Villarino del Escobio.....	5	3	6
Primitivo García y García, Requejo y Corús... ..	5	3	11
Cosme Santiago Sastre, Sa- helices de Sabero... ..	5	3	6
<i>Rectorado de Salamanca.</i>			
D. Matías Sánchez Calderón, Mercadillo... ..	12	7	14
Juan José Navas Heras, Bla- cha... ..	10	8	25
Julio Tejerina y González, Navalmahillo... ..	5	9	»
Ricardo Miguel Fernández, Narrillos del Rebollar...	7	1	15
Domingo Delgado y Delga- do, Barrio de Rábano... ..	6	9	21
Laureano Martín Navarro, Moveros... ..	6	6	»
<i>Rectorado de Santiago.</i>			
D. Clemente Yebra Svengas, Cabalar (Capela)... ..	4	11	15
José Nogueira Feliz, Herre- ría (Yucio)... ..	5	2	4
Alejandro Santos Castillo, Sontipedra (Mausceneda).	5	»	4
<i>Rectorado de Valencia.</i>			
D. Emilio Arqués Jover, Esco- bar... ..	8	11	12
<i>Rectorado de Valladolid.</i>			
D. José Linares Aliaga, Castri- llo Ríopisuerga... ..	4	11	22
Víctor María Luengo Martín, Cueva Cardiel... ..	4	11	26

José Ramos Hernández, Ar- mentia... ..	5	1	5
Manuel Ulla Gallego, Bra- ñosera... ..	5	1	1
Macario Muñoz Gómez, Ca- razo... ..	5	5	26
Jesús Peláez Suárez, Barrio de Sopena... ..	5	2	2
Vicente López García, Cas- tresana... ..	4	11	27
Guillermo Gómez Morales, Cotar... ..	5	1	28
Felipe Carado y Gutiérrez, Cohicillos... ..	5	1	14
Daniel Casón Robles, Cas- tromorca... ..	5	»	26
Gaudencio Méndez Fernán- dez, Bentretea... ..	5	1	2
Benito San Juan Cenizo, Barcelada'	4	11	20
Miguel Romo Rodríguez, An- gostina... ..	4	11	5
Hilarión Lucas Benito, Ape- llaniz... ..	4	11	14
Juan García Alonso, Anúa...	4	11	17
Pedro Ruiz González, Cripán.	4	11	13

Rectorado de Zaragoza.

D. Jesús Aguarod Cercadilla, Eraul... ..	5	4	22
Juan Vidal Farrás, Zudaire.	5	»	1

Quedan sin Escuela, a pesar de corresponderles por los años de servicios, los Maestros D. Pedro Fernández Rodríguez, D. Máximo Alvarez Fernández, D. Florentino Pérez Garrote, D. Tomás González y González, D. Rafael Mir Porte, don Blas Barrera Rodríguez y D. Francisco Alastué Albertín, y las Maestras doña Rosa Teixidó Florencia y doña Julia Borreguez Nieva, todos los cuales obtuvieron nombramiento en el anterior concurso, y si figuran en este, ha de atribuirse a que habiendo expirado el plazo de las convocatorias de los Rectorados, cuando aún no se había resuelto el concurso de febrero de 1911, los interesados desconocían si se les adjudicaba plaza, y enviaron instancia en la convocatoria siguiente por si quedaban sin Escuela, o porque habiéndola obtenido no se posesionaron de ella, lo cual, con arreglo a la Real orden de 20 de noviembre de 1911 (regla 8) y a la 6 de la Orden circular de esta Dirección de 13 de mayo de 1912, es motivo de incapacidad para ser nombrado como interino en cualquiera otra vacante de Escuela nacional. Contra la relación anterior podrán reclamar aquellos Maestros que consideren lesionados sus derechos elevando las instancias a esta Dirección General, por conducto de los Rectorados,

del mismo plazo las Juntas provinciales respectivas comunicarán a este Ministerio si se adjudica plaza en este concurso a Maestros nombrados por ellas con carácter interino, que no se posesionaran, para proceder a su exclusión.

Al propio tiempo se advierte que no figuran en la relación anterior Escuelas del distrito universitario de Sevilla, porque el Rectorado comunicó oportunamente que no había vacantes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 12 de abril de 1913.—P. A., Angel Alvarez Mendoza.

(Gaceta 17 abril).

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Lista de aspirantes y propuestas formuladas para las Escuelas de concurso de ingreso de interinos, anunciado en la «Gaceta de Madrid» del día 27 de febrero último.

Escuelas para Maestros.

D. Cesáreo Cerro Labrador, Avellaneda... ..	7	1	29
Julián Téllez García, Casti- llejo de dos Casas... ..	6	2	7
Ramón Larrinaga y Mendiola Guillermo Gómez y Morales, Fuente el Sanz... ..	6	»	23
Alejandro Santos del Castillo	5	8	27
Manuel Ulla Gallego... ..	5	7	4
Manuel Ulla Gallego... ..	5	7	2

Siguen aspirante en número de 63, que no tienen plaza.

Excluido.—D. Francisco Martín y Martín, por no acompañar la hoja de servicios.

Escuelas para Maestras.

Doña María del Carmen Agüero Amaya, Barjacoba... ..	5	»	4
Dolores Rivarés Corialls... ..	4	5	21
Josefa Navarro Estellez... ..	4	5	4

Siguen siete aspirantes sin plaza.

Excluida.—Doña María Revilla Rodríguez, por no acompañar la hoja de servicios.

Los servicios se han computado hasta el día de la convocatoria.

Lo que se publica para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», los aspirantes que se crean lesionados en sus derechos, presenten en este Rectorado las reclamaciones que estimen oportunas.

Salamanca, 12 de abril de 1913.—El Rector, Miguel de Unamuno.

(Gaceta 18 abril).

Sección de Noticias

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Relación de Escuelas vacantes para su provisión por concurso de ascenso y traslado.

Samboal de niños, Urueñas, ídem, Martín Muñoz de la Dehesa, mixta; Tejares, Languilla, Ciruelos, Chañe, niñas; Ribota Aldealázaro, mixta; Hinojosa, Aldeonte, Escarabajosa, Madrona. Torredondo, Carrascal del Río-Burgomillodo, Cascajares, Fuentemilanos, Fuentenizara, Fuentesauco, Santovenia, Durudo, Sebulcor, Monterrubio, Adrada de Pirón, Chavida, Riaguas de San Bartolomé, Montalvanejo, niños; Villaconejos, niñas, Fresneda Altarejos, mixta; San Martín de Boniches, Valdecabras, Collados, Ribatejadas, Salmeroncillos Abajo, Tejadillos, Arcos de la Cantera, Rubielos Altos, Tovar, Carrascosa, Sierra y Chillarón, Cuenca.

—Se aprueban los siguientes nombramientos de Maestros y Maestras interinamente: Collados, D. José López; Fuertescusa, Jorge del Pozo; Valdecabras, Alejandro Mayor; San Martín de Boniches; Valentín Martínez; Tejadillos, doña Juana C. Lucas López; Huerguina, Bienvenida Navarro; Chillarón, Rosa M. Castellanos, El Tovar, Julia López; Tarancón, Marcelino Fernández; Moranchel, Generoso Hernando; Alique, Juan J. M. de Andrés; Motos, Primitivo Bernal; Colmenar de la Sierra, Enrique García; Alcumeza, Heliodoro Algora; Concha, D. Eustaquio Vázquez, y Torremochuela, Juan P. Rebruello.—C.

Cuenca.—La Dirección general de Primera enseñanza ha pedido a la Sección provincial y ésta le ha enviado relaciones comprensivas de veinte Maestros y veinte Maestras de la categoría de 500 pesetas con mayor antigüedad.

—Han incoado expediente de permuta los Maestros de Albendea y San Pedro Palmiches, D. Román y D. Ambrosio Villalvilla, respectivamente.

—En virtud de oposición en turno libre han sido nombradas por el Rectorado las siguientes Maestras propietarias con sueldo de 1.000 pesetas: doña María Muñoz Puente, de Valtablado de Beteta; doña Inocencia Martínez Pineda, de Simarrillo; doña Ana Ruiz Caro, de

Rada de Haro; doña María del Rosario Gómez Cansino, de Motilla del Palancar (párvulos) y doña Laura Martínez Vacas, de Huete (párvulos).

—La Delegación de Hacienda ha puesto al pago los libramientos de gratificación de adultos del mes de diciembre último, correspondientes a los partidos de Belmonte, Cañete, Cuenca, Huete, Priego y San Clemente.

—También obran en la Delegación los libramientos de material del primer trimestre de Escuelas diurnas, los cuales se cobrarán en mayo con los haberes del mes actual.

—La Junta provincial en su última sesión, adoptó los acuerdos siguientes:

La Junta se entera de que la Central de Derechos pasivos ha aprobado las cuentas rendidas por la Secretaría de esta provincial, correspondientes a los trimestres segundo y tercero de 1912.

—Eleva al Rectorado con favorable informe, de conformidad con el de la Sección, el expediente de doña Jacinta N. Martínez, solicitando título administrativo de Maestra como Auxiliar desdoblada de la Escuela de párvulos de Tarancón.

—Fijar en 31 de enero la fecha de cese de la Maestra de Arcos de la Cantera, toda vez que consta que se ausentó en 1 de febrero sin esperar a que le fuera admitida la renuncia que tenía presentada.

—Informar al Rectorado, de conformidad con la Junta local de Cañete, que es procedente desestimar una queja producida por varios vecinos sobre clausura de la Escuela de niños.

—Nombrar los tres médicos que hayan de reconocer a la Maestra de Villar del Humo, para incoar expediente de sustitución personal y consultar al Rectorado si para atender a la enseñanza procede nombrar una suplente de las comprendidas en la lista de aspirantes a interinidades.

—Imponer a la Maestra de Valdemoro Sierra, suspensión de cinco días de haber porque prorrogó el uso de un permiso y advertir al Alcalde que cuide de que estas faltas no se repitan.

—Interesar del Sr. Gobernador civil obligue al Ayuntamiento de Aliaguilla a que realice en plazo breve las obras necesarias en la Escuela de niñas, para que ésta pueda funcionar con regularidad.

—Decir a la Maestra de Montalvo que es muy loable la práctica establecida de realizar con las niñas paseos escolares

los jueves por la tarde y que a ello no debe oponerse la Junta local y enviar a informe de esta y del Ayuntamiento las quejas producidas por la Profesora sobre condiciones del local de clases.

—Remitir a informe de la Junta local de Santa María de los Llanos, un oficio del Alcalde en queja contra la Maestra de niñas por varios motivos.

—Ordenar a la Junta local de Villanueva de la Jara, que formule y remita el expediente a que alude en un oficio quejándose del Maestro por ausencia injustificada.

—Decir a la Junta local de Saelices, que sobre los motivos de queja contra el Maestro, expuestos en oficio por la Alcaldía, debe formar expediente, y elevarlo a esta Junta para su resolución.

—Imponer al Maestro de Torrecilla, suspensión de haber por diez días, por haber estado ausente de su Escuela sin licencia ni autorización legal y que el Sr. Gobernador imponga al Alcalde un severo correctivo por haber tolerado el abandono en que ha estado la enseñanza.

—De conformidad con la nota de la Inspección consignar un «visto» y archivar instancia de la Maestra de Honrubia solicitando una visita extraordinaria.

—Manifestar al Maestro de Zarza de Tajo, que procure fomentar en su Escuela la asistencia de los niños y que oportunamente se girará por la Inspección la visita extraordinaria que solicita.

—Pasar a la Inspección, para que lo tenga en cuenta en su próxima visita, un oficio del Maestro de Loranca del Campo, en queja de las autoridades locales por coacciones cometidas contra el mismo y otros extremos.

—Autorizar a la Maestra de Chillarón de Cuenca, para que realice la transferencia que propone de unas partidas del presupuesto de su Escuela para el año corriente.

—Ordenar al Alcalde de Villarejo Seco que con urgencia realice las obras necesarias en el edificio-escuela a fin de que las clases puedan funcionar con regularidad.

—Aprobar el expediente de justificación de herederos de D. Cipriano Gallardo, Maestro jubilado que fué de Horcajada de la Torre, y que pase al Habilitado de clases pasivas para los fines procedentes.

—Quedar enterada de que el Sr. Gobernador admitió al Maestro sustituto de la Escuela de La Ventosa la renuncia de su cargo, por tener que incorporarse al

Ejército, y de que, en su consecuencia cesó en el desempeño del mismo.

—Enterada, de que para evitar la propagación de epidemias, se ha procedido a la clausura de las Escuelas de Torrubia del Campo, Valdecolmenas de Abajo, Cañete y Santa María de los Llanos, y de que por haber desaparecido el sarampión se han abierto las de Buendía.

—Interesar del Sr. Inspector de Sanidad, que se sirva proponer preceptos a los cuales deberán atenerse las Juntas locales para cerrar las Escuelas por causa de epidemias, a fin de evitar que la enseñanza pueda sufrir injustificados perjuicios.

—Aprobar el extracto de acuerdos de la sesión anterior y que se publique en el «Boletín Oficial».

—Participar a los Sres. Arquitecto provincial e Inspector de Sanidad que, por orden del Rectorado, deberán informar por escrito acerca de las condiciones de seguridad e higiene en que han quedado los locales-escuelas y casa del Maestro de Villar de Olalla, después de las obras realizadas en el edificio, para cuyo fin se pondrá a su disposición el expediente.

—Cursar a la superioridad, con el informe acordado, el expediente instruido al Maestro de Villar de Olalla sobre incompatibilidad del mismo con las autoridades y vecindario.—C.

Guadalajara.—Tienen que remitir hoja para unir a la instancia de la Dirección general, Benito Mariano Moreno, Isabel López Hermosilla; documentos o títulos administrativos y pólizas, Florencio López Tamago; hoja, José Alfaro Arpa; hoja y justificantes, Benito González Esteban; Tiburcio López Esteban, y título profesional, Norberto Antonio Sánchez: todos inmediatamente.

—El Inspector Auxiliar se halla girando visita en el partido de Sigüenza y el provincial en el de Brihuega.

—Se remite al Rectorado el expediente de licencia del Maestro de Malaguilla.

—Se ha cobrado por las Habilitados la gratificación de adultos del mes de diciembre de 1912.

—D. Manuel Palmeiro Morgade, puede retirar de la Sección de Instrucción pública, un título profesional de Licenciado en Medicina.—C.

Distrito de Barcelona.

Gerona.—Acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública.

Remitir a D. José Duch de Bascara, el pliego de cargos resultante de un ex-

pediente de responsabilidades instruido al mismo.

—Aceptar la dimisión presentada por la Maestra interina de Llagostera, doña Teresa Soca y Gaspar.

—Leído el informe del Sr. Arquitecto sobre las dependencias que del ex-convento de Capuchinos desea utilizar el Ayuntamiento de Torroella de Montgri, se acuerda admitir provisionalmente los locales para Escuelas de niños.

—De conformidad con lo informado por los Sres. Inspector y Arquitecto, aceptar la casa alquilada por el Ayuntamiento de Corsá, para Escuela de niñas y habilitación, y ejecutando lo señalado por dichos funcionarios.

—Quedar enterada del acta levantada por la Junta local de Cerviá, con motivo de la visita girada a las Escuelas nacionales y elevar consulta al Rectorado sobre si un Vocal nato puede o no tomar parte en las deliberaciones y acuerdos de una Junta local, tratándose de asunto que afecta a Escuela servida por persona con cual Vocal existe parentesco de primer grado.

—No aceptar la dimisión por la forma en que la presenta el Maestro interino de Puigcerdá, D. Antonio Badía.

—Vista la contestación del Alcalde de Foicés, esta Junta se ratifica en su acuerdo de la sesión de 25 de febrero último de ordenar a aquel Ayuntamiento que tome en alquiler la casa construída por D. Miguel Grau.

—En vista de una instancia de la Maestra de Vidrá, la Junta acuerda que la Inspección, previa visita que en breve deberá practicar, informe lo que proceda.

—Aprobar varios presupuestos de Escuelas para el año corriente.

—A propuesta del Sr. Inspector se acuerda ordenar que se reintegren en su Escuela los Maestros interinos ya no lo hubiesen hecho después de practicadas las oposiciones.

—Elevar a la Junta Central un expediente en que solicita pensión doña Francisca Biga, viuda de D. Francisco Bertrán Blanch.

La Junta queda enterada:

—De que han sido expedidos los nombramientos que en virtud de oposición libre han obtenido los Maestros D. Mariano Besorn Vidal, D. José Misser Banchs, D. Isidro Donada Tayeda, D. Jaime Ministrál Castañer, D. Sebastián Pla Cargol, D. Juan Murtra Feliú, D. Alberto Frías Salva, D. José Domenech Anguela, D. Manuel Garanger Lladó y D. Fran-

cisco Riera Sirvent, para las dos plazas de Sección de la Graduada de Palamós, la de Sección de la Graduada de Bañola; las dos de Sección de la Escuela práctica de Gerona, la Escuela de Moget, cerca Perelada; la de Rocabruna, la de Selva de Mar, la de Campella y la de Las Escaulas (Boalilla), respectivamente.

—De que en concepto de interinidad han tomado posesión de sus cargos: doña Josefa Ortiz Sabater, el día 15 del actual, en la Escuela de San Andrés Salon; el 17, doña Trinidad Falguera, en San Martín de Llemaná; D. Juan Pons Balesta, en la Sección de la Práctica graduada de la capital y D. José María Boda, en la Escuela de Ripoll; el día 20, D. Carlos Castellón Sánchez, en Montagut, y el 22, don Lorenzo Vives y D. José Culubret, en las Escuelas de Figueras.

—Los Maestros interinos de Amer, don Cudaldo Roca y de Puigcerdá D. Antonio Badía, han presentado la dimisión de sus cargos.

—El Ayuntamiento de Ripoll, ha acordado suprimir en lo sucesivo del presupuesto municipal las 500 pesetas como premio que se daba al Maestro D. José Guich que falleció recientemente.

—Se han recibido en la Sección de Instrucción pública los siguientes títulos administrativos:

De Maestra de Gerona con 1.650 pesetas, a favor de doña Carmen Auguet Comalada; de La Bisbal, con 1.375 pesetas, a favor de D. Paulino Puig Sais y de Palamós, también con 1.375 pesetas, a favor de D. Antonio Dedrid Villarmeá.

—Han presentado instancia y hoja de servicios para la Dirección general solicitando el derecho de ingresar por concurso en propiedad los Maestros interinos siguientes: D. Tomás de A. Saliati Campeny, D. Paulino Costa, D. Pedro Faurada, D. Manuel Roca Cervera, don Lorenzo Bosch, D. Narciso Pi, D. Antonio Badía Miró, doña Carmen Carbó, doña Carmen Bernaus, doña María Monserrat Pujol Serra, doña Rosa Xandri, doña Dolores Pujol Serra, doña María Dolores Bach Esteve Mora, D. José Viladomat, D. José Riera, D. Pedro Pujol, D. Sebastián Campsaullinas, D. Eudaldo Roca, D. Pedro Bragulat, D. Narciso José Granés, D. Juan Vilanova, doña María Mercedes Domingo Miró, doña María Pallarés, doña María Piedad Bertrán, doña María Piedad Roig Serradell, doña Mercedes Yañez, doña Filomena Gavaldá, doña Mercedes Guixá, doña Josefa Anglada, doña Francisca Masgran, D. Emi-

lio Balmaña, D. José Bertrán Planella, D. Gumersindo Piqué, D. Juan Serrato Lluport, D. Ramón Casadesús, D. Ramón Colom, D. Jaime Arnau Costa, D. Tobías Mota Ferrarons, D. Salvador Figa Oliu, D. José Guillanet, D. Juan Mir, D. Francisco Puigdemont, D. Juan Foxá, doña María Pons Esteve, doña Modesta Ferrusola Estartús, D. Ramón Ribas, doña Francisca Rodeja, doña Mercedes Mayún, doña María Bosom, D. José Santmartín, D. Joaquín Sans Quintana, don Narciso Forch Carreras, D. Juan Marcó Pomar, doña Rita Esteve Busquets, doña Rosario Oliva, doña María Alarimón Batalla, doña Josefa Larumbe, doña Jovita Vila, doña Angela Margall, D. Ramón Miarnau, D. Joaquín de Batlle, don Rafael Ximinis, D. Rafael Juli, D. Juan Cases, D. Francisco Plana, D. Francisco Vidal, D. Amando Camós Blach, doña Serafina Izal y doña Dolores Vidal.—C.

Tarragona.—Al Maestro de esta Capital Sr. Andreu, se le comunica que debe cesar en el cargo, por haber transcurrido los seis meses desde que cumplió los 70 años de edad.

—Han sido cursadas a la Dirección general, las instancias hasta ahora recibidas solicitando de nuevo en el concurso general de traslado.

—El día 8 del actual, fueron remitidas a la Dirección general las relaciones de material diurno y adultos de este año.

Al remitir las cuentas de material conviene que se incluyan los justificantes, pues son muchas las que estos días se han recibido sin dicho requisito; y la cuenta debe formularse en carpeta de forma vertical, según está prevenido.

—Se consulta a la Dirección general si debe consignarse diligencia en los títulos administrativos de los substitutos, a consecuencia del ascenso obtenido por los substituidos.

—Al Rectorado se remite relación de vacantes de 625 y 500 pesetas de niñas y que deben proveerse en Maestra, cuya relación comprende Bañeras, Querol, Albiol y Cebaliá del Condado. También se han incluido La Riba, Pont de Armentera, Fontcaldes, Santas Creus y Vespeüllá, para cuyas últimas Escuelas se hizo la correspondiente propuesta, si bien no se han expedido los nombramientos.

—A los Sres. Marzal, Báyer, Laguna, y Sra. Pujol, de Roquetas, Montblanch, Reus y Tortosa, respectivamente, se les traslada la orden ascendiéndoles por corrida de escalas.

—Se están diligenciando estos días

los títulos administrativos de los señores Maestros ascendidos. Los que no hayan remitido la póliza para reintegro del mismo, conviene lo hagan, y se evitarán el retraso que supone el tenerse que reclamar.

—A los Sres. Habilitados se les trasladan las nuevas instrucciones, que, para la formación de nóminas, ha dado la Junta Central.

—Se hace observar a la Dirección general que la Sra. Carceller Sol, no figura en el escalafón general.

—A la Subsecretaría se le dice que, consultados los Ayuntamientos de la provincia de si existe alguna fundación benéfico-escolar, sólo resulta haber la del Patronato Roig, de Torredembarra.

—Los Maestros de Albiñana, señora Baró y Sr. Constanti, solicitan que, habiendo disminuído la población, se les permita pasar fuera de concurso a otra Escuela.

—Se ha recibido el expediente de permuta entablada entre los Maestros de Caseras y Farena, Sres. Royo y Esteve.—*Corresponsal.*

Distrito de Granada.

Granada.—En virtud de lo dispuesto en la Real orden del 22 de febrero último y Real decreto de 14 de marzo pasado, ha sido elevado el sueldo de los Maestros siguientes:

A 3.000 pesetas, D. Francisco Espejo y doña Concepción de Mora, Maestros de Granada.

A 2.500 pesetas, D. Manuel Pineda, don Ricardo Navarro, D. Francisco Tello, don Francisco A. Torresiba, D. Antonio Manzano, D. Lisardo Iglesias, D. Juan de Dios Negrillo, doña Augustias Fuensalida, doña Josefa Sánchez, doña Dolores Amor y Rico, doña Felipa Pérez de Paz, doña Justa Lucía Palma, doña Pilar Colado y doña Josefina Llorente, Maestros de Granada.

A 2.000 pesetas, D. Pedro Peris, don Justo Casares, D. Angel Rodríguez, doña Matilde Tarifa, doña Abilia Lezar Montón, doña Rosario López Manzano, doña Carmen Gómez, Maestros de Granada; D. Luis Carreras, de Guadix; D. Ramiro Aramburo, D. José Antiñolo y doña Victoria Samaniego de Loja.

A 1.650 pesetas, Doña Paz Hoyos y doña Francisca del Moral, de Granada; doña Enriqueta García de la O., de Caniles; D. José Carrasco, de Iznalloz; D. Rafael Ariza y doña Isabel Lusllat, de Guadix; D. Eduardo García Carrillo, doña Vicen-

ta Ferrer, doña Antonia Piera y doña Enriqueta Muñoz, de Loja; D. Antonio Alonso, doña Francisca Fernández Navada, doña Consolación Soriano y doña Leonor Salcedo, de Motril; D. José Mesa Navas, de Pins Puente.

A 1.375 pesetas, D. Eduardo Pajares y doña Elisa Fernández, de Güejar Sierra; D. José Freire y doña Amalia Escolar, del Padul; D. Juan Martínez Villegas, de Pulianas; doña Leocadia Lacisa, de la Zubia; D. José Rebra, D. Francisco Arana, doña Augustias Llamas y doña Gabriela Puga, de Albuñol; D. Antonio Palacios, D. Gregorio Valero y doña Matilde Redondo, de Alhama; D. José Rodríguez, doña Josefa Hernández, doña Emilia Muñoz, doña Concepción Marín y doña Pilar Abad, de Baza; D. Francisco Martín y doña Enriqueta Sánchez, de Caniles; D. Isidro Zapatero, doña Susana Huertas y doña Rita Cabrera, de Cúllar Baza; doña María Velasco, de Zújar; don José Barranco, D. Francisco F. Ripol y doña Asunción Gulve, de Huéscar; don Francisco García Castilla y doña María de los Dolores Martín, de Castril; doña Teodora Piña, de Galera; doña Manuela Barrera, de Orce; doña Antonia Olalla y doña Aurora Cedrán, de Puebla de D. Fadrique; doña Rosario Chena, de Montegícar; doña Angela Marín, de Algarinejo; D. Adelardo Mora, doña Josefa Guarnido y doña Fernanda Barriónuevo Velasco, de Montañón; D. Manuel Linares y doña Josefa Medina, de Illora; doña Carmen y doña Mercedes Castro, de Almuñécar; D. Francisco López Pradas, de Salobreña; D. Ramón Pedrosa y doña Elisa Boluda, de Vélez Benaunalla; don Manuel Rincón, D. Enrique Degorque, doña Filomena Castilla y doña Josefa Rivera, de Orgiva; D. Juan Padiel y doña Virtudes Jaraba, de Dúrcal; D. José A. Manzano, doña Pilar Riquelme y doña Victoria Moreno, de Lanjarón; D. Antonio Murcia, doña Rosa Galgorri y doña Patrocínio Pérez, de Santafé; doña Asunción Molina, de Pinos Puente.

—Han tomado posesión: de la Escuela de Dúrcal, D. Juan Francisco Ocaña y D. Francisco Fajardo Valladares, y del cargo de Maestro interino de la Escuela de Rubite, D. Antonio Jiménez Peinado.

Ánuario del Maestro

DOS PESETAS

Tip. particular de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Calle de Quevedo, núm. 7. Madrid.